

REGLAMENTO PREMIOS IRIS

La Academia de Televisión y de las Ciencias y las Artes del Audiovisual tiene como finalidad fomentar el desarrollo de las ciencias y las artes relacionadas directa o indirectamente con la televisión.

De acuerdo con dicha finalidad, los Premios Iris de la Academia de Televisión tienen el propósito de distinguir y galardonar a los profesionales y programas más destacados del medio televisivo.

1. OBJETO

1.1. La Academia de Televisión y de las Ciencias y las Artes del Audiovisual convoca anualmente sus Premios Iris para programas de televisión, así como para profesionales que hayan intervenido en la producción de los mismos.

1.2. Los programas de televisión, cualquiera que sea su género, podrán ser unitarios, formar parte de una serie o conjunto homogéneo de programas o estar configurados como de emisión continuada indefinida en el tiempo. En cualquier caso, deberán haber sido emitidos por uno o varios radiodifusores televisivos españoles, y en cualquier punto del territorio de España **entre el 22 de junio de 2021 y el 27 de junio de 2022, ambos inclusive.**

1.3. Podrán optar a los Premios Iris de la Academia de Televisión, en sus distintas categorías, las obras y producciones audiovisuales cuyo primer titular de los derechos de explotación de las mismas fuere una persona física o jurídica con residencia en territorio nacional.

2. PREMIOS

2.1. En esta edición se establecen las siguientes categorías para los **Premios Iris de la Academia**, teniendo en cuenta las grandes líneas de televisión: informar, entretener y divulgar.

1.- Mejor Informativo:

Podrán acceder a este premio todos los programas cuyos contenidos sean exclusivamente informativos ligados a la actualidad diaria o semanal dependiendo de cuál sea la periodicidad de emisión de dicho programa.

2.- Mejor Programa:

Podrán acceder a este premio todos los programas no informativos (según lo definido en el punto anterior) ni de ficción (según lo definido en el punto siguiente) sea cual sea su periodicidad de emisión.

3.- Mejor Ficción:

Podrán acceder a este premio todos los programas de ficción en uno o más capítulos, comedias de situación, telenovelas o películas producidos expresamente para televisión.

4.- Mejor Programa Infantil:

Podrán acceder a este premio todos los programas en uno o más capítulos, de ficción o animación, dirigidos al público infantil de 0 a 12 años producidos en España expresamente para televisión

5.- Mejor Presentador/a de Informativos:

Podrán acceder a este premio todos los presentadores de programas informativos.

6.- Mejor Presentador/a de Programas:

Podrán acceder a este premio todos los presentadores de programas.

7.- Mejor Actor:

Podrán acceder a este premio todos los actores que hayan participado en cualquier ficción (en uno o más capítulos), comedia de situación, telenovela o película producidas expresamente para televisión. Sean sus papeles principales o de reparto.

8.- Mejor Actriz:

Podrán acceder a este premio todas las actrices que hayan participado en cualquier ficción (en uno o más capítulos), comedia de situación, telenovela o película producidas expresamente para televisión. Sean sus papeles principales o de reparto.

9.- Mejor Programa de Canal Temático producido en España:

Podrán acceder a este premio los programas producidos en España y emitidos en un Canal Temático.

10.- Mejor Dirección:

Podrán acceder a este premio todos los directores de programas informativos, de actualidad, de entretenimiento o de ficción realizados expresamente para televisión.

11.- Mejor Realización:

Podrán acceder a este premio todos los realizadores de programas informativos, de actualidad, de entretenimiento o de ficción realizados expresamente para televisión.

12.- Mejor Producción:

Podrán acceder a este premio todos los productores de programas informativos, de actualidad, de entretenimiento o de ficción realizados expresamente para televisión.

13.- Mejor Guion:

Podrán acceder a este premio todos los guionistas que hayan realizado un guion (sea éste original o adaptado) para cualquier capítulo de una ficción, comedia de

situación, telenovela, película, documental o programa producidos expresamente para televisión.

14.- Mejor Programa Autonomico:

Podrán acceder a este premio todos los programas cuya emisión se haya realizado a través de cualquiera de las televisiones autonómicas.

Este premio lo votará y otorgará libremente el Consejo de la Academia integrado por representantes de la Junta Directiva y de las emisoras de televisión nacionales y autonómicas, así como las plataformas digitales.

15.- Mejor Presentador/a Autonomico/a:

Podrán acceder a este premio todos los presentadores de programas, cuya emisión se haya realizado a través de cualquiera de las televisiones autonómicas.

Este premio lo votará y otorgará libremente el Consejo de la Academia integrado por representantes de la Junta Directiva y de las emisoras de televisión nacionales y autonómicas, así como las plataformas digitales.

2.2. La Junta de la Academia constituirá un jurado con profesionales de reconocido prestigio para reconocer las innovaciones más destacadas de la temporada y las emisiones de mayor impacto del curso.

Estos **Premios Iris del Jurado** los votará y otorgará libremente el Jurado integrado por la Junta Directiva de la Academia y por tres profesionales de la televisión que hayan sido reconocidos con el Premio Talento de la Academia por sus méritos profesionales.

2.3. La Junta convocará a críticos y comentaristas de televisión de distintos medios para otorgar los **Premios Iris de la Crítica** a los programas y profesionales mejor valorados de la temporada.

Estos premios los votará y otorgará libremente el Comité de Críticos integrado por la Junta Directiva y representantes de los críticos y comentaristas de televisión de los medios.

2.4. Premio Jesús Hermida a la Trayectoria 2022:

Este premio se concederá a aquella persona o grupo de trabajo cuya labor represente una significativa aportación al sector de la televisión en España en cualquiera de sus manifestaciones.

El Premio Jesús Hermida a la Trayectoria lo otorgará libremente el Consejo de la Academia, integrado por representantes de todas las emisoras de televisión de ámbito nacional y autonómico, así como las plataformas digitales.

2.5. La Academia realizará cuantos esfuerzos sean necesarios con el fin de que los programas emitidos en TV autonómicas y que opten a premios en concurrencia con programas emitidos en TV nacionales, tengan la máxima difusión entre los académicos.

2.6. Los Premios Iris serán atribuidos a los programas o a los profesionales que resulten elegidos, de acuerdo con el proceso de votación descrito en los apartados 4 y 5 de este reglamento.

El premio consistirá en una estatuilla.

Todas las nominaciones llevarán implícita la posibilidad del ingreso automático en la Academia como miembro de número.

3. CANDIDATURAS

3.1. Las candidaturas a las nominaciones en las diferentes categorías de los Premios Iris de la Academia de Televisión, recogidas en el punto 2.1. del presente Reglamento, podrán ser presentadas por emisoras de televisión, productoras independientes, miembros de la Academia y profesionales que aspiren, por su trabajo, a merecer la nominación.

La Junta Directiva, previa autorización de los interesados, podrá completar las candidaturas presentadas incluyendo, en cualquiera de las diferentes categorías, programas o profesionales, que por sus especiales características entienda que deben optar a los Premios Iris. Asimismo, en las categorías a Mejor programa autonómico, la Junta Directiva podrá incluir programas que hayan sido recomendados por críticos de televisiones de ámbito local o autonómico.

3.2. Los operadores de televisión y las empresas productoras podrán presentar un número ilimitado de candidaturas.

Cualquier profesional de la televisión podrá presentar su propia candidatura a cualquiera de las categorías.

Un grupo de diez miembros de la Academia podrá presentar candidaturas en cualquier categoría, siempre que conste la autorización escrita del candidato, así como su aceptación del presente Reglamento.

3.3. La Junta Directiva de la Academia podrá revisar anualmente la forma, así como la distribución en la presentación de las candidaturas reflejadas en el apartado anterior.

3.4. La presentación de candidaturas para las nominaciones, recogidas en el punto 2.1. del presente Reglamento, se realizará mediante la cumplimentación y envío a la Junta Directiva de la Academia de la ficha de inscripción. La ficha de inscripción deberá estar en su integridad cumplimentada, especificando el titular de los derechos de explotación y deberá señalar las personas de contacto para poder completar los datos que puedan faltar.

La Junta Directiva podrá excluir a los candidatos que no cumplan estrictamente estos requisitos o cuando los datos que figuren sean falsos, erróneos o equivocados.

La presentación de candidaturas es **GRATUITA**. No se requiere el abono de ninguna cuota, tasa ni cantidad por ningún concepto.

3.5. La presentación de las candidaturas implica la autorización expresa a la Academia para disponer, sin contraprestación alguna, sin limitación temporal o de cualquier otra clase, de la grabación y fotogramas. La utilización o comunicación pública de la grabación por parte de la Academia sólo se realizará en un contexto informativo y educativo, y excluirá su explotación comercial.

3.6. Los programas y profesionales **que resulten finalistas** deberán enviar a la Academia un vídeo promocional de la candidatura de 1 minuto de duración en formato MP4 o MOV, sin rótulo y sin mosca. La Academia podrá utilizar este material para la realización del vídeo que se emitirá durante la Ceremonia de entrega de los Premios Iris.

Por otro lado, los finalistas enviarán a la Academia de Televisión ese mismo vídeo promocional con calidad web y en el mismo formato incluyendo el rótulo de los Premios Iris facilitado por la Institución para la promoción de los finalistas tanto en el canal de la web de la Academia (www.academiatv.es) como en sus redes sociales.

3.7. Quienes presenten las candidaturas, podrán, si lo desean y a su cargo, a través de la Academia, remitir a sus miembros copias de los programas que opten a los premios.

3.8. Las candidaturas podrán ir acompañadas de cuanta información se considere oportuna para justificar y documentar las razones y méritos correspondientes. Se autoriza la contratación de inserciones publicitarias en cualquier medio de comunicación, incluidas las publicaciones de la Academia.

4. NOMINACIONES

4.1. Los finalistas de cada una de las categorías recogidas en el punto 2.1. del presente Reglamento serán decididos por una Comisión constituida a tal efecto por la Junta Directiva de la Academia. Dicha Comisión estará integrada por representantes de la Junta Directiva, académicos y profesionales de prestigio que hayan sido reconocidos con el Premio Talento de la Academia de Televisión.

La composición de dicha Comisión será comunicada, de forma pública, antes de finalizar el plazo de presentación de candidaturas recogido en el presente Reglamento.

4.2. La Junta Directiva informará de las nominaciones a las entidades y productoras de televisión, a los candidatos, a los miembros de la Academia y a los diferentes medios de comunicación.

4.3. Las nominaciones se harán públicas siempre por orden alfabético.

5. VOTACIÓN

5.1. Todos los miembros de la Academia elegirán, de entre las candidaturas finalistas, las que resulten premiadas en cada categoría de las recogidas en el punto 2.1 del presente Reglamento.

5.2. La votación se efectuará de forma telemática siguiendo las indicaciones correspondientes. Dichas papeletas contendrán todas las nominaciones en las diferentes categorías de los premios de las recogidas en el punto 2.1 del presente Reglamento, ordenadas alfabéticamente.

5.3. Cada miembro de la Academia deberá seleccionar **un único candidato por categoría** de las recogidas en el punto 2.1 del presente Reglamento. La selección de más de un candidato o la adición de cualquier otra marca, signo o texto en la papeleta de votación telemática o la vulneración de las normas de votación supondrá ser considerado voto nulo.

La votación irá dirigida al Notario. Con el fin de acreditar la identidad de cada votante, en dicho envío telemático se deberá hacer constar la clave individual del académico votante, que facilitará previamente la Academia. El notario autorizante dispondrá de una relación completa de los miembros de la Academia con derecho a voto en la que constarán sus datos identificativos, incluida la citada clave para el voto por correo electrónico.

5.4. El escrutinio se llevará a cabo por un notario, que mantendrá en secreto los votos alcanzados por las diferentes candidaturas nominadas hasta el instante de desvelar el ganador de cada candidatura de las recogidas en el punto 2.1 del presente Reglamento.

Para poder obtener el premio deberá conseguirse un mínimo del 10% de los votos emitidos.

6. NORMAS GENERALES VOTACIÓN

6.1. Las votaciones para los Premios Iris de la Academia de Televisión, de los recogidos en el punto 2.1 del presente Reglamento, quedan reservadas exclusivamente al Consejo de la Academia y a todos los miembros que estén al corriente en el pago de las cuotas.

6.2. Tanto los resultados de las nominaciones como los de los Premios Iris se harán públicos en sendos actos organizados por la Academia y abiertos a los medios de comunicación.

6.3. La Academia procurará facilitar a sus miembros, en las fechas y horarios que oportunamente se anuncien, el visionado de todos los programas con derecho a ser votados.

6.4. La votación será siempre secreta y sometida a actuación notarial. Nadie, salvo el notario, podrá llegar a saber nunca el número de votos recibidos por cada programa o profesional. En el caso de un empate en la votación, se compartiría el Premio.

El notario destruirá las papeletas de votación, treinta días después de haber efectuado el recuento correspondiente.

6.5. La Junta Directiva de la Academia velará en todo momento por la limpieza y secreto de todo el proceso.

La Academia entregará al notario las listas del censo de los miembros con derecho a voto.

6.6. La Junta Directiva será el único órgano encargado de interpretar estas bases en los casos de conflicto.

Sus decisiones serán inapelables.

7. CALENDARIO

La presentación de candidaturas, proclamación de finalistas y elección de premiados tendrán en cuenta los siguientes plazos:

- El plazo de presentación de las candidaturas a los Premios Iris de la Academia será del **lunes 30 de mayo al 27 de junio de 2022.**
- Proclamación de finalistas se hará pública **a partir del jueves 7 de julio de 2022.**
- La votación *online* para elegir a los ganadores se desarrollará entre el día de proclamación de finalistas y el **domingo 31 de julio.**
- La entrega de premios se realizará previsiblemente **en el último trimestre del año.**

8. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

8.1 La participación en los Premios Iris de la Academia de Televisión, supone la aceptación total del presente Reglamento, cuya interpretación corresponde a la Junta Directiva.